



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2412/2014

VISTO: El Expte. C.D. 7359/14 iniciado por la Intendencia Municipal de fecha 24/07/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite documentación presentada por el Subsecretario de Medio Ambiente, Lic. Domingo Muñoz, en carácter de representante del Ejecutivo Municipal en la Comisión Normalizadora de Medio Ambiente, quien mediante Nota N° 381/14 de fecha 22/07/2014 realiza requerimiento de ampliación y aplicación de la Ordenanza N° 2293/14, en su Artículo 1°.-

Que, la Ordenanza N° 2293/2013, en su Artículo 1° establece: “**DECLÁRASE:** la Emergencia Ambiental en todo el ejido Urbano de la ciudad de Junín de los Andes por un periodo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente. La misma podrá ser prorrogada por igual periodo y por única vez a solicitud de la Comisión Normalizadora Ambiental creada en la presente ordenanza, dicha solicitud deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante”.-

Que, el Artículo 2° establece: “**CRÉASE:** La Comisión Normalizadora Ambiental de Junín de los Andes...”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2014, conforme Despacho N° 018/14 de la Comisión Interna de Promoción de la Vida, resolvió por unanimidad, aprobar la prórroga solicitada, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **PRÓRROGASE;** a partir del mes de octubre de 2014, por el período de doce (12) meses y por única vez, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2293/2013.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1744/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA